prendas / calonnas — Los dichos señores mandaron que yo dicho escrivano de mandamiento a las partes que viene a estrenar a la mesa en el libro de los juramentos para que la alcalde que se viere sea sacar luego e si la parte prendada que quiere dezir algo contra la alcalde que lo diga de pues de prendado

pena / pesadura — Aviendo sobre lo de la pesadura mandaron que si viene una carga que le dexe a rendador dos libras e de dos cargas quatro libras e dende arriba que le den seys libras e si mas tomare que aya de pena seys mrs la tercia parte para el avisador e la otra tercia parte para el repartidor e que el rendador entre en la rexa a dar rembolso en su fazienda

Aviendo sobre la vezindad que pide el mesa de almela que se a vezindad e que le de el escrivano vezindad

termino — Mandaron que el señor juan de mesa de los procesos que tiene de la posesion de los cinco mrs de las villas de molina e hanavilla para que los lleve al letrado de la chancilleria dio los e leyo los juramentos

seguro / carreras — Los dichos señores mandaron dar una carta abenamiento a rendador de la casa del almodin para lugares donde la pidiere e para que vengan seguros los carreteros e que no les tomaran sus carretas para el real de sus alcazas

Que se lleven las ynpugnaciones e la carta del juez escrivano de la plaza estacarde

Aviendo sobre lo que pide a sancho de la sacaya fazion de los tres bajos que a tomado en la casa del almodin

Aviendo sobre lo que dixeron los peraylos sobre el mirador de los paños para que mandando los fuera de la cabdad e en los baños rescabe grand perjuyzio e daño la cabdad

Juº del baño — Aviendo sobre el azeyte de juº del baño que le fue tomado para desmayado para el dezmero tratando lo de aragon e cometieron los señores al alcalde mandole bolver su azeyte

libº — Aviendo de la carta del hecho de sant estevan mandaron le librar su salario conformandose con la ley de toledo e mandaron al mayordomo que le sea rescibido en cuenta a que en quanto al alcalde que ley de su casa que tiene el señor corregidor que se espere que venga el señor corregidor

Aviendo sobre lo de las de ramas que no las cojen los jurados

Aviendo sobre la rrenta hermandades que vera estacarde sobre lo que se deve fazer en ello

Anno a xxvi dias de octubre de mill e quinientos e xxxvi años por mose aventuriel judio fue presentada esta petiçion

petiçion — Muy nobles señores mose aventuriel me conviene a vuestra merced la que el bien sabe como el año pasado me oviste arrendado las ynpugnaciones desta cabdad con ciertas condiciones y entre ellas que si los forasteros como vos oyesen de contribuyr con las dichas hermandades e despues mandastes pregonar por virtud de vuestra merced de su muy alto consejo que ningun forastero no contribuyese lo que guardo e cumplido desde la ora que el dicho pregon fue fecho a pedimento de los mercaderes burgaleses e gino vesis mecera de vuestra merced de grand suma de mrs de las mercaderias que avian metido e sacado desta cabdad desde el dia que comenzo a arrendar fasta que el dicho pregon se fizo e se tuvo en el dicho pregon yo e vos suplicado a la merced vuestra a ciertos ayuntamientos como fuera del mes mandase pagar a los dichos burgaleses e gino vesis o me lo mandase suponer en el desacierto en que a los otros forasteros e fasta oy no he avido rrespuesta de vuestra merced pero que pido e requiero me mandeys pagar a los dichos mercaderes o me los mandeys estar en el dicho desacierto faziendolo asi fara vuestra merced lo que es obligado de dicho de otra manera proteste de me quexar ante quien de dicho deva e asi lo pido por testimonio